



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, diez de marzo
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro.0202 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora **VIOLETA AMERICA BARZOLA BEAS**, Auxiliar Administrativo I, adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe social N°093-2021-ABP-CSJJU.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud, del 08 de marzo al 08 de abril del 2021. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”*; asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: *“Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)”*

Quinto. – Mediante **Informe social**, la Trabajadora Social de esta Corte Superior informa que el descanso médico de la servidora es del 08 de marzo al 08 de abril del 2021 (32 días), el canje en EsSalud, solo le va considerar 30 días y estaría haciendo subsidio a partir del 28 de marzo del 2021, debiendo la servidora presentar su CITT a partir del 28 de marzo al 08 de abril del 2021, a fin de concedérsele la licencia que peticiona

Sexto.- De los autos se advierte, que la servidora presenta SARS – COV 2, IGM, COVID -19, reactivo, SARS COV-2,IGG, COVID -19 reactivo, conforme certificado que presenta tiene diagnóstico de Infección por virus de SARS COV 2, con tratamiento y descanso medico desde el 08 de marzo hasta el 08 de abril del 2021, por ende bajo esta premisa, estando al informe social, al descanso médico y al resultado de la prueba rápida IGM e IGG reactivo, es procedente concederse licencia con goce de haber por salud, a partir del **día 08 de marzo al 27 de marzo del 2021.**

Septimo. - En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT de la servidora u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo CITT.

Octavo. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **VIOLETA AMERICA BARZOLA BEAS**, Auxiliar Administrativo I, adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del **día 08 de marzo al 27 de marzo del 2021**.
2. **DISPONER** que la servidora **VIOLETA AMERICA BARZOLA BEAS**, Auxiliar Administrativo I, adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT a partir del periodo del día **28 de marzo al 08 de abril del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada en caso de incumplimiento.
3. **DISPONER que la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA, CUMPLA** con brindar apoyo, gestión, coordinación a favor de la servidora a efectos del trámite y obtención del CITT, **DEBIENDO** elevar el informe social y el CITT respectivo de forma celeridad y oportuna, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **sin tener que estar solicitando el Colegiado. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**
4. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.